
**TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO LA-019GYR047-T59-2015 PARA LA
ADQUISICIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE BIENES PARA
EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS DEL
IMSS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028**

**TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T59-2015 PARA
LA ADQUISICIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS DEL
IMSS**

CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
OBJETIVO DEL INFORME	4
ALCANCE DEL INFORME	5
CRONOLOGÍA DE EVENTOS DEL PROCESO LICITATORIO CONVOCATORIA JUNTA DE ACLARACIONES APERTURA DE OFERTAS EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ACTO DE FALLO FIRMA DE CONTRATO	6 a 16
TESTIMONIO	16 y 17
ANEXOS	18

**TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T59-2015 PARA
LA ADQUISICIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS DEL
IMSS**

ANTECEDENTES

Desde 2000 hasta 2006 y con el propósito de cumplir con las metas presidenciales en la lucha contra la corrupción y en el marco del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo, la Administración Pública Federal consideró necesario establecer procedimientos que le permitan prevenir y sancionar las prácticas indebidas en las instituciones públicas, con la finalidad de mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad al hacer obligatoria la rendición de cuentas por lo que, para lograr dicho propósito, ha requerido la participación activa y permanente de la sociedad civil, a efecto de que ésta pueda evaluar los procesos de la acción gubernamental. A partir de 2007 y hasta la fecha, con base en el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, se continúa ese empeño y con la participación ciudadana, dentro de la cual forma parte la figura de Testigo Social.

En consecuencia, con fundamento en:

- El artículo 26 Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (LAASSP), el cual indica que en aquellas “licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública (SFP) atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales”;
- El Art. 67 del Reglamento de la LAASSP;
- Los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2004, toda vez que el Acuerdo prevé la emisión de un registro por parte de la SFP (posteriormente abrogado por el Art. Tercero Transitorio, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del 28 de julio de 2010), siendo responsable del mismo la entonces Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal (UNAOPSPF)

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

ahora Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas;

- El oficio No. UNAOPSPF/309/BM/0169/2009 del 26 de marzo de 2009, emitido por la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, fui registrado como Testigo Social asignándome el No. PF028; lo anterior en virtud de haber cumplido con los requisitos contenidos en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos antes mencionados.

En cumplimiento al nombramiento efectuado por la Secretaría de la Función Pública como Testigo Social del proceso de referencia efectuado con Oficio Núm. UNCP/309/BMACP/ 017 /2015 del 16 de enero de 2015, se firmó contrato con el IMSS e iniciaron los trabajos derivados de este Testimonio; empero, el proceso se detuvo y dado que habían transcurrido más de tres meses de expedido el documento, fue necesario hacer un nuevo trámite por parte del IMSS ante la SFP, para la emisión de una nueva designación.

Con oficio No. UNCP/309/BMACP/0354/2015 de fecha 12 de junio del presente, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas dependiente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), se me designó como Testigo Social del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T59-2015 PARA LA ADQUISICIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS DEL IMSS.**

OBJETIVO DEL INFORME

El presente testimonio tiene como fin informar a las instancias que lo requieran y a la sociedad en general sobre la forma en que se llevaron a cabo las distintas etapas del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T59-2015 PARA LA ADQUISICIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS**, teniendo como referencia principal el cumplimiento de la normatividad aplicable emitida por la SFP al respecto y, desde luego, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente y su Reglamento para dar certidumbre de que los actos realizados, se hayan efectuado dentro de un marco de transparencia, equidad, objetividad y legalidad en beneficio de los participantes y persiguiendo las mejores condiciones para el Estado.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

Como Contador Público Certificado miembro del Colegio y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., hago constar que para la realización de este trabajo me apegué a las Normas para atestiguar aplicables, emitidas por esas Organizaciones profesionales y que apliqué los procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias y cuyo alcance se describe en los párrafos subsecuentes.

Mi colaboración no tuvo en ningún momento el objeto de establecer condiciones de preferencia hacia alguno de los participantes, así como tampoco suplir alguno de los órganos constituidos con fines de control y vigilancia o fiscalización, toda vez que mis comentarios fueron sugerencias constructivas hacía el cumplimiento de la normatividad antes referida. Sin embargo, no implicó obligación para el IMSS la corrección o modificación de alguno de los documentos resultantes del proceso licitatorio, ya que mi intervención es de opinión y no cuenta con voto.

5

ALCANCE DEL INFORME

Para llevar a cabo el atestiguamiento de este proceso, mi participación como Testigo Social contempló las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y su Reglamento, así como la normatividad específica e interpretaciones efectuadas por la propia SFP y comprendió del mes de marzo al 6 de noviembre de 2015, abarcando las siguientes actividades:

1. Conocimiento del proyecto del procedimiento licitatorio; análisis de gabinete de la investigación de mercado y los documentos que lo soportan.
2. Revisión de la Pre-Convocatoria.
3. Análisis y opinión sobre las modificaciones a la Pre-Convocatoria para conformar la Convocatoria publicada
4. Análisis de las respuestas a preguntas y re-preguntas y participación en la junta de aclaraciones.
5. Presentación y apertura de propuestas.
6. Participación en la evaluación de propuestas.
7. Revisión del proyecto de fallo y su fundamentación. Asistencia al acto de fallo.
8. Revisión y presencia en la firma del contrato.
9. Elaboración y entrega de Testimonio.

CRONOLOGÍA DE EVENTOS DEL PROCESO LICITATORIO

CONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO; ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DE LA PRE-CONVOCATORIA Y DE LOS DOCUMENTOS QUE LA SOPORTAN.

El IMSS me citó a reunión específica en el mes de marzo de 2015 en la que se efectuó una presentación del proyecto y de las características básicas de cada etapa del mismo. Derivado de esa reunión, me fue proporcionada copia de la Pre-Convocatoria, de la investigación de mercado, de las autorizaciones presupuestales y de plurianualidad, cuyo primer análisis generó la presentación del 1er. Informe de avance, que se incluye como **ANEXO UNO** del presente.

6

En ese informe se destaca, básicamente, que se revisaron los siguientes documentos:

1. La investigación de mercado realizada por la División de Servicios Integrales del IMSS en marzo de 2014.
2. La justificación para adoptar el criterio de evaluación binario emitida por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios el 21 de abril de 2014.
3. El acuerdo del Consejo Técnico del IMSS ASI.HCT270814/168.P.DA del 28 de agosto de 2014, para la adquisición bajo el esquema plurianual a 36 ó 48 meses (el que sea más conveniente para el Instituto), con la autorización presupuestal correspondiente de \$713.2M y de \$923.4M, respectivamente.
4. La Pre-Convocatoria, sus anexos y el modelo de contrato correspondientes.
5. El oficio 0095384611800/2014005030 del 20 de noviembre de 2014 de la Dirección de Administración con el que se remite a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios los certificados de disponibilidad presupuestal para el año 2015.
6. Carátula de COMPRANET de publicación de la Pre-Convocatoria del 15 de marzo de 2015.

Que derivado de ello se efectuaron los siguientes comentarios:

- No se encontraron falta de fundamentación legal de los diferentes apartados de la Pre-Convocatoria en la normatividad vigente y se percibe congruencia entre los documentos que la soportan la cual se publicó en COMPRANET a consideración de la sociedad. Empero, se sugiere, valorar – dada la importancia de la licitación – que se solicite algún documento que avale la solidez financiera de la empresa que va a proporcionar el servicio; evaluar la redacción de varios párrafos de la Convocatoria, sobre todo la clarificación de las causas de desechamiento para que se ajusten, a la luz de lo dispuesto por el artículo 29, fracción XV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los requisitos solicitados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo, de la misma Ley.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

- Se hace notar la antigüedad de algunos documentos, lo cual deberá evaluar la contratante sobre todo para la eventual actualización que se requiera de los mismos.
- Se menciona que es importante se consideren plazos cercanos para realizar una adquisición, toda vez que es de cuestionarse sobre si la necesidad existía en el momento en el que se solicitó la compra, o más grave aún, que la necesidad existe y no se atendió.
- Se puede calificar como falla en los procedimientos y tiempos que desde la investigación de mercado y la aprobación del Consejo Técnico, hasta la fecha (abril de 2015) ya pasaron más de seis meses y un año, respectivamente y aun no se inicia formalmente el proceso licitatorio.
- Que la Pre-Convocatoria adolece de muchas repeticiones de los mismos puntos en diferentes apartados, que lejos de clarificar, confunden y se corre el riesgo de que si la copia no fue igual en cada repetición se pueda incurrir en errores, por lo que se recomienda su depuración para hacerla más ágil.
- De la investigación de mercado. Si bien es cierto que se efectúa de acuerdo a la normatividad aplicable, se cuenta con dos fuentes de información (una externa y una interna). Se presume que solo tres empresas existen en el mercado que pueden dar el servicio, contestando solo dos de ellas, incluyendo a los actuales proveedores; sin embargo, se desconoce si hay más que pudieran ser eventuales licitantes, dado que en la investigación de mercado se menciona que no hay otros proveedores que pudiesen dar el servicio ubicados en territorio nacional, pero la licitación es internacional. Resulta poco afortunado que el número de eventuales licitantes, sean solo dos y que coincidan con los que actualmente están dando el servicio al Instituto y a sus Delegaciones o UMAES.
- Se sugiere que en el expediente se tengan debidamente justificadas cada una de las encuestas solicitadas y el por qué no se amplió la investigación a otros probables prestadores de servicio para evitar que se suponga un direccionamiento hacia algunas empresas, o bien, que se pueda argumentar la limitación indebida de la participación de posibles licitantes.
- Se sugiere extremar vigilancia de los porcentajes de contenido nacional que no se violan ningún tipo de disposiciones o capítulos de compras de los Tratados de Libre Comercio por los equipos a entregarse en comodato y que se utilizarán en el servicio por la eventualidad de que provengan de países que no están bajo tratados como puede ser el caso de China.

- Se recuerda y sugiere que en el caso del personal que participará en el servicio -dadas las últimas disposiciones fiscales- se asegure tanto en la Convocatoria, como en el contrato, que el personal es del prestador de servicios y que cualesquier costo, problema o contingencia al respecto, será un asunto única y exclusivamente responsabilidad del proveedor y que se considere una obligación del prestador del servicio entregar mensualmente el pago del IMSS de las personas que participen en la prestación del servicio, para evitar la posibilidad de corresponsabilidad o que se considere la figura de patrón sustituto.
- Por último, aun cuando se encuentra entre los documentos de soporte la justificación de la adopción del método binario, cabría la posibilidad de adoptar otro esquema de evaluación, como podría ser el de costo-beneficio, toda vez que a los niveles que se está manejando esta licitación, todas las empresas que tienen la capacidad de otorgar este servicio van a proponer un precio y un descuento que van a ser determinantes, lo cual coloca al proceso en situación ideal para considerar que el ganador sea quien mayores beneficios proponga para el Estado además del precio que ofrezca.

ANÁLISIS DE LA CONVOCATORIA

Como ya se comentó, después de este informe se suspende el proceso y el Instituto sufre cambios en sus cuadros ejecutivos que se alargan hasta el mes de junio, en el que se nos comunica la nueva designación, presentándose para inicio del proceso una nueva Convocatoria que – siendo en lo fundamental igual a la anterior - se percibe mucho más depurada y corregida en los aspectos comentados en el primer informe y se revisa contra los documentos soporte con el resultado que se comenta en el 2º. Informe de avance que se incluye en el presente como ANEXO DOS, y en el que se destaca la afinación efectuada y el cambio en los montos y cifras de cobertura de los servicios, aunque se reitera nuestra opinión sobre la mayoría de las otras observaciones y sugerencias, en particular sobre la antigüedad y lejanía de la investigación de mercado.

Cada área y el OIC en el IMSS emitieron comunicación con las observaciones y sugerencias que determinaron de la revisión de la Convocatoria que fueron consideradas para la versión final del documento.

La publicación en COMPRANET bajo el título de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados el número: LA-019GYR047-TXX-2015, convocada para la adquisición de bienes para el **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos**, para inicio formal del proceso.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

Los tratados bajo cuya cobertura se ampara la Convocatoria, son los siguientes:

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (a partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado);
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Capítulo XII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001;
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Capítulo 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005, y,
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.

La contratación comprenderá los ejercicios fiscales de 2015 a 2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la LAASSP, así como a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

Las características básicas de la Convocatoria se resumen a continuación:

- El contrato será abierto y plurianual por 48 meses, en los términos de la LAASSP
- A cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para el Programa de DPA necesita y se le proporcionará un Catéter de Tenckhoff, un conector de titanio, la línea de

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

transferencia y/o la línea de extensión para drenaje, si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

- Se estima que más de 26 millones de bolsas recolectoras se requerirán para entrega domiciliaria para pacientes nuevos, en el período de contratación; reposición inmediata en caso de falla del equipo para diálisis entregado en comodato; capacitación personal y a la persona responsable, así como al personal técnico del IMSS.
- Con base en lo indicado en el art. 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, así como 277 F de la Ley del Seguro Social, se aclara que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada Delegación y UMAE.
- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36, la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y se prevén dos fuentes de abastecimiento: 80% al primer lugar y 20% al segundo, siempre y cuando la diferencia en precios entre ambos no sea mayor al 5%. En caso contrario, se estipula una fuente de abastecimiento al 100% al licitante que oferte el mejor precio.
- Se estableció el criterio para determinar los precios máximos de referencia, con base en la investigación de mercado realizada y considerando lo indicado en los artículos 29, segundo párrafo, fracción III y 39 fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en consecuencia, el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la contratación del servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada durante el período comprendido para la contratación es de \$112.62 M.N. por bolsa.
- La propuesta económica deberá contener la cotización (precio unitario) de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAÉ's) que integran la partida única, la clave, descripción, en su caso clave por bolsa, presentación, registro sanitario, denominación distintiva, país de origen, nombre y RFC del fabricante, cantidad mínima, cantidad máxima, precio máximo de referencia, porcentaje de descuento ofertado, precio unitario con descuento e importe máximo total.

- Se formalizará un contrato por cada Delegación y UMAE de la partida única, cada uno de los cuales incluirá las cantidades mínimas y máximas que se requieren para la Delegación o UMAE respectiva, tal como se señala en la Convocatoria.

ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS Y RE-PREGUNTAS Y PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones dio inicio a las 13:00 horas del día 28 de septiembre de 2015, acto que fue presidido por la Convocante con la suspensión del evento y reanudación a las 17:00 horas del 30 de septiembre.

El número de preguntas y repreguntas recibidas de los licitantes tanto 24 horas antes de inicio de la junta (13:00 hrs. del 27 de septiembre de 2015) así como las re-preguntas recibidas hasta las 15:00 hrs. del 1 de octubre, fueron:

No.	Nombre, razón ó denominación social	Número de Preguntas	Número de Re-preguntas	Total
1	BAXTER, S.A. DE C.V.	28	7	35
2	LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.	56	7	63
	TOTALES	84	14	98

El procedimiento seguido para la atención de preguntas y re-preguntas fue el adecuado y se realizó con la participación de todas las áreas involucradas en el proceso: El área Médica (Técnica- requirente), el Jurídico y la Convocante, además de la presencia en la Junta de Aclaraciones de la representación de su Órgano Interno de Control, dando respuesta a todos las dudas, planteamientos y cuestionamientos.

En el acta de la Junta de Aclaraciones se hace constar la apertura de las preguntas vía COMPRANET y el diferimiento ya comentado para su contestación. Se indica que se dio atención a todas las preguntas y se efectuaron diversas precisiones por la Convocante, incluyéndose todas las preguntas y respuestas. Se otorgó hasta las 15:00 hrs. del día 1º de octubre para elaborar re-preguntas, término que, agotado, se procedió a dar respuestas a las mismas, el 2 de octubre a las 13:00 hrs.

En ese evento se hicieron otras dos precisiones de la Convocante de las áreas Médica y de Servicios Integrales (administrativa).

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

En esa misma fecha, a las 14:30 hrs., se cerró la Junta de Aclaraciones, una vez atendidas todas las dudas y cuestionamientos, se levantó y firmó el acta correspondiente, indicando que se trató de la única Junta de Aclaraciones e invitando a los participantes a presentar sus propuestas a la licitación el día 12 de octubre a las 11:00 hrs.

Del proceso seguido durante la contestación de preguntas, se comenta que:

- La Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica hace nueve aclaraciones a la Convocatoria: están referidas al anexo T7; condiciones de entrega; anexo T5; nivel del servicio; formatos; garantía de los bienes; agregan un nuevo anexo para la entrega de catéteres; modifican el anexo T1.
- La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos hace una aclaración respecto a las Delegaciones y ajusta el número de bolsas a entregarse a un máximo de 26,540,344.
- La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, División de Servicios Integrales, consigna nueve aclaraciones a la Convocatoria, relativas a: ejercicios fiscales para la contratación; modalidad de contratación (esta aclaración destaca al permitir la fórmula para precisar el precio de ajuste conforme a la inflación); fuentes de abastecimiento (donde modifican y señalan que el abastecimiento correspondería al 70% y las del 30% para el segundo lugar, siempre y cuando no exista una diferencia en precio superior al 10%); presentación y apertura de proposiciones; tres aclaraciones respecto a penas convencionales por atraso en la entrega; agregan el anexo A4 referido a escrito que deben presentar los proveedores para participar en licitaciones internacionales; adicionan un anexo en que se manifieste que no se encuentran sancionados el proveedor o el producto por la Secretaría de Salud; y una adecuación a la declaración de integridad.
- El anexo relativo a las 84 preguntas de Baxter, S.A. de C. V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. se completaron con respuestas, en forma puntual, precisa y contundente. Hacen diversas menciones a que se consulten las aclaraciones a la Convocatoria y, en general, mantienen la posición firme respecto a las penalizaciones, deducciones y los temas de la operación favorables a los proveedores.
- Presentaron siete re-preguntas, cada uno de los proveedores. Baxter, S.A. de C. V. solicita precisiones sobre: la entrega de tarimas; presentación de bolsas de diálisis; hace mención a la fórmula del precio máximo de referencia; segunda fuente de abastecimiento al 30%; marcas diferentes en presentación de bolsas; formatos de entrega; y de manera destacada solicita, en su último punto, diferir la

fecha de presentación de propuestas al haber modificado en dos ocasiones la Junta de Aclaraciones.

- Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., por su parte, re-pregunta sobre la vigencia de derechos; pacientes de nuevo ingreso; referencia a los tratados internacionales; capacitación; plazo para reporte; fundamento legal en penalización; sobre inventarios.
- Por el tipo de respuestas y precisiones que hizo el IMSS en el anexo del acta de la junta, se considera que las preguntas y re-preguntas no representan ningún problema y solamente la solicitud de diferimiento de la fecha de presentación de propuestas, no aceptada, pudiera llegar a ocasionar una inconformidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En el acta del día 12 de octubre de 2015, levantada al efecto de la realización de este evento, se menciona que se inició la reunión a las 11:00 hrs., bajo la presidencia de la Convocante y, después de verificar en el sistema COMPRANET, se recibieron dos propuestas que se abrieron para revisar que hayan cumplido satisfactoriamente en forma cuantitativa con los requisitos y documentación requeridos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, penúltimo párrafo, del Reglamento de la LAASSP, las que se sometieron a su revisión y evaluación cualitativa, legal y técnica.

Se incluyeron también en el acta las propuestas económicas, se firmó y publicó en COMPRANET, indicando que la fecha de notificación del fallo sería el 15 de octubre a las 17:00 hrs.

Las empresas participantes que presentaron ofertas con el porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia, fueron:

EMPRESA LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
BAXTER, S.A. DE C.V.	22.0
LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.	10.7

**PARTICIPACIÓN DEL SUSCRITO EN LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS,
REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO Y SU FUNDAMENTACIÓN.
ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO.**

A partir de esa fecha, se inició el proceso de evaluación de las propuestas por parte del área requirente, del área jurídica y del área convocante, cada una en el ámbito de sus competencias.

De esta fase y de los dictámenes correspondientes, me permito resaltar algunos aspectos:

14

1. Los resultados de la evaluación arrojaron los siguientes resultados y se hacen los comentarios que enseguida se enlistan:
 - Los formatos para la evaluación de la propuesta técnica y la legal-administrativa sintetizan los requerimientos de la Convocatoria.
 - La propuesta técnica de BAXTER, S.A. DE C.V. transcribe la convocatoria y, en general, cumple con todos sus puntos.
 - BAXTER, S.A. DE C.V. y LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V. presentan similitud en lo relativo al cumplimiento a las obligaciones fiscales y de seguridad social, así como una redacción idéntica, en la que se comprometen a entregar cada uno de los contratos dentro del plazo y en el área en que se formalice.
 - Las notas de los folletos y catálogos de BAXTER, S.A. DE C.V. y de LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V. son de excelente calidad.
 - De la información presentada por BAXTER, S.A. DE C.V., en general, está ordenada y puntual. La relativa a LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V., aunque cumple con los puntos de la Convocatoria, se muestra con poco orden y de difícil identificación.
 - Se considera que ambas presentaron la información suficiente y cumple con los requerimientos básicos estipulados en la Convocatoria.

2. Las propuestas de las empresas que presentaron ofertas, fueron evaluadas favorablemente en todos sus aspectos y pasaron a la evaluación económica, como sigue, indicando el descuento **sobre precio máximo de referencia de \$112.62 por bolsa:**

LICITANTE	% DES CUENTO	COSTO UNITARIO	MONTO MÁXIMO OFERTADO SOBRE 26,540,344 bolsas
BAXTER, S.A. DE C.V.	22%	87.84	\$2,331,303,816.96
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	10.70%	100.56	\$2,668,896,992.64

3. Todas las evaluaciones me fueron proporcionadas, habiendo tenido la oportunidad de revisarlas y analizarlas, expresando mis opiniones al respecto, las cuales se tomaron en cuenta en su mayoría.
4. En consecuencia, derivado de la evaluación, se elaboró por parte del área Convocante el proyecto de fallo, con base en los dictámenes jurídico, administrativo y técnico, el cual no pudo ser revisado con tiempo por el suscrito por la premura en que se entregó y la hora de la junta de notificación en que se dio a conocer a los licitantes el día 15 de octubre de 2015 a las 17:00 hrs. Empero, en acatamiento a las disposiciones normativas aplicables, posteriormente fue revisado con detalle por el suscrito, habiéndolo encontrado bien estructurado y acorde a las disposiciones normativas aplicables.
5. Se levantó y firmó el acta correspondiente (publicada en COMPRANET en esa fecha), en la que se incluyó el resultado de las evaluaciones de cada una de las propuestas presentadas con todo el análisis y las razones fundadas por las que se asignó el 100% del abastecimiento a BAXTER, S.A. DE C.V., la notificación respectiva y la adjudicación del contrato por un monto máximo de \$2,331,303,816.93, para la entrega domiciliaria de 26,540,344 bolsas de diálisis a pacientes nuevos, con el equipo y capacitación requeridos.
6. La razón por la que se otorgó el 100% del abastecimiento al 1er. lugar se debió a que el segundo precio más bajo recibido fue superior al 10% respecto de la proposición solvente más baja, margen previsto en la Convocatoria para asignar la segunda fuente de abasto.
7. También se les informó que:
 - El licitante adjudicado iniciará la entrega de los bienes objeto de la licitación a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, para lo cual deberá presentarse directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a las Delegaciones y UMAE's que se adjudica. La vigencia de la contratación corresponderá a un plazo de 48 meses.
 - La obligación de presentarse a firmar el contrato correspondiente, en cada una de las Delegaciones y/o UMAE's en los términos de la LAASSPP (15 días naturales a partir del fallo)
 - A los tres días del fallo a entregar la documentación legal requerida y la actualización de la opinión positiva del SAT en relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales (Art. 32-D del CFF) y en materia de seguridad social emitido por el IMSS.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

- Presentación de las fianzas de garantía de cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
8. El acto de notificación del fallo se dio por terminado a las 17:30 hrs. de la misma fecha.

REVISIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Durante las siguientes dos semanas, se debió recibir en las diferentes Delegaciones y UMAE's del IMSS la documentación legal del licitante adjudicado y el área jurídica elaboró el contrato respectivo, con base en el incluido en la Convocatoria como modelo, adicionado de las precisiones y respuestas efectuadas en la Junta de Aclaraciones. Se dió a conocer a todas las áreas involucradas y al suscrito, para su revisión y se turnó a las propias Delegaciones y UMAE's para proceder a la firma de los contratos.

Dada la gran cantidad de lugares en las que se firmaría el contrato y la imposibilidad práctica de asistir a cada acto, se acordó con el área de Servicios Integrales del IMSS que se reunirían las copias de los contratos para el expediente, situación que se recomienda dé seguimiento el Órgano Interno de Control ya que, dado que los términos legales para la firma correspondiente ya se cumplieron, se considera terminada la participación del suscrito como Testigo Social y se procedió a la elaboración y entrega del Testimonio correspondiente.

**TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T59-2015 PARA
LA ADQUISICIÓN PLURIANUAL ABIERTA DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS DEL
IMSS**

En mi opinión, en términos de lo dispuesto por el artículo 68, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proceso de la licitación arriba descrito, se realizó en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, cumpliéndose con lo dispuesto en la Convocatoria que incluyó los requisitos, condiciones y bases de la licitación, con las adiciones de la Junta de Aclaraciones y las disposiciones normativas aplicables.

Empero, de las áreas de oportunidad detectadas que se han incluido en el cuerpo del presente documento, así como en los informes de avance presentados durante el proceso, me permito resaltar, entre otras:

*Bartolache 1756, Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez
03100 México, D.F.*

*Tel. (01 55) 5524 8170
5524 8223
afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

- Una entidad como el IMSS debe planear con la oportunidad que se requiere, un procedimiento de esta magnitud y analizar la factibilidad de su realización con base en estudios más profundos, sólidos, completos y serios, pero sobre todo actualizados o cercanos a la fecha de la licitación que soporten la estrategia del proceso.
- Se recomienda que se tenga cuidado de que se asegure de que el licitante adjudicado dé cabal cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales y de seguridad social vigentes, aplicables a todos los que estén al servicio de las entregas de equipo, reposiciones y capacitación, para evitar que se consideren los supuestos de relación laboral con el IMSS.
- Del mismo modo se recomienda que el OIC en el IMSS de seguimiento a la firma de todos los contratos derivados de la presente licitación.
- Asimismo, se recomienda establecer un esquema efectivo de monitoreo del cumplimiento de los términos del contrato y vigilancia de ello, con el fin de conocer el grado de cumplimiento, la verificación de la facturación correspondiente y la determinación de las deductivas y/o penalizaciones a que haya lugar.

17

Por último, es de comentarse que a esta fecha, el suscrito desconoce si se han interpuesto inconformidades al proceso.

Aprovecho para agradecer las atenciones recibidas por el personal de las áreas Convocante y Técnica del IMSS que participaron en este proceso y que me permitieron realizar mi labor, así como a los servidores públicos con los que interactué para los mismos fines.

Quedo a sus órdenes,

Atentamente

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

México, D.F.,
Noviembre 6 de 2015.

*Bartolache 1756, Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez
03100 México, D.F.*

*Tel. (01 55) 5524 8170
5524 8223
afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

1er. INFORME DE AVANCE
MAR-ABR. 10 DE 2015

PARA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

ASUNTO: TESTIMONIO SOCIAL DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA COMPRA DE BIENES DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS.

18

INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al nombramiento efectuado por la Secretaría de la Función Pública como Testigo social del proceso de referencia efectuado con Oficio Núm. UNCP/309/BMACP/ 017 /2015 del 16 de enero de 2015, se emite este informe de avance sobre el atestiguamiento del proceso de la Licitación Pública internacional electrónica, bajo tratados de libre comercio, respectiva:

ALCANCE DE ESTE INFORME.

El alcance de este informe corresponde a los resultados de la primera revisión de:

- La investigación de mercado realizada por la División de servicios integrales del IMSS en marzo de 2014
- La Justificación para adoptar el criterio de evaluación binario emitida por la Coordinación de adquisición de bienes y servicios el 21 de abril de 2014
- El acuerdo del Consejo Técnico del IMSS ASI.HCT270814/168.P.DA 28 de agosto de 2014, para la adquisición bajo el esquema plurianual a 36 ó 48 meses (el que sea más conveniente para el Instituto) con la autorización presupuestal correspondiente de \$713.2M y de \$923.4M, respectivamente.
- La pre-convocatoria, sus anexos y el modelo de contrato correspondientes.
- El Oficio 0095384611800/2014005030 del 20 de noviembre de 2014 de la Dirección de Administración con el que se remite a la Coordinación de adquisición de bienes y servicios los certificados de disponibilidad presupuestal para el año 2015.

- Carátula de COMPRANET de publicación de la pre-convocatoria del 15 de marzo de 2015.

Todo ello, relacionado con la licitación pública electrónica internacional bajo tratados para **compra de “Bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos”** y cuyo resultado consta de una opinión general inicial que se emite después de dar lectura, análisis y comparar los documentos mencionados con la normativa aplicable para el caso.

COMENTARIOS.

Los comentarios que enseguida se realizan son parte de una revisión permanente que se continuará y complementará con la revisión de las siguientes etapas del proceso de licitación:

- Habiendo analizado cada uno y verificado la relación entre todos los documentos, es de comentarse que se percibe congruencia en la elaboración de los mismos que deriva en la Pre-convocatoria que se publica en COMPRANET el 15 de marzo pasado a consideración de la sociedad.
- Empero, es de hacerse notar la antigüedad de algunos documentos, lo cual deberá evaluar la contratante sobre todo para la eventual actualización que se requiera de los mismos. Derivado de ello es importante se consideren plazos cercanos para realizar una adquisición, toda vez que es de cuestionarse sobre si la necesidad existía en el momento en el que se solicitó la compra, o más grave aún que la necesidad existe y no se atendió.

Cuando menos una falla grave en los procedimientos y tiempos es obvia, pues desde la investigación de mercado y la aprobación del Consejo Técnico, hasta la fecha ya pasó más de seis meses y un año, respectivamente y aun no se inicia formalmente el proceso licitatorio.

- No se encontraron falta de fundamentación legal de los diferentes apartados de la Pre-convocatoria en la normatividad vigente. Sin embargo, es de comentarse que adolece de muchas repeticiones de los mismos puntos en diferentes apartados, que lejos de clarificar, confunden y se corre el riesgo de que si la copia no fue igual en cada repetición se pueda incurrir en errores, por lo que se recomienda su depuración para hacerla más ágil
- De la investigación de mercado. Si bien es cierto que se efectúa de acuerdo a la normatividad aplicable, se cuenta con dos fuentes de información (una externa y una interna) se presume que solo tres personas existen en el mercado que

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

pueden dar el servicio, contestando solo dos de ellos incluyendo a los actuales proveedores; sin embargo, se desconoce si hay más que pudieran ser eventuales licitantes, dado que en la investigación de mercado se menciona que no hay otros proveedores que pudiesen dar el servicio ubicados en territorio nacional, pero la licitación es internacional.

- En base al análisis de la pre-convocatoria, se confirma que en la investigación de mercado se incluyeron los requisitos básicos que se incorporan en la misma; empero, resulta poco afortunado que el número de eventuales licitantes, sean solo dos y que coincidan con los que actualmente están dando el servicio al Instituto y a sus Delegaciones o UMAES
- Desde luego, no se cuestiona que los requerimientos no se hayan efectuado a los encuestados, sino solamente se sugiere que en el expediente se tengan debidamente justificadas cada una de las encuestas solicitadas y el por qué no se amplió la investigación a otros probables prestadores de servicio para evitar que se suponga un direccionamiento hacia algunas empresas, o bien que se pueda argumentar la limitación indebida de la participación de posibles licitantes.
- Otro punto importante lo constituye la antigüedad de la investigación (casi un año, actualizada a Septiembre de 2014) lo cual la coloca en situación de poca utilidad sobre todo por la situación actual del tipo de cambio de monedas extranjeras, que puede encarecer los productos o bienes de origen extranjero y que puede influir en el precio máximo de referencia, por haber sufrido modificaciones de importancia.
- No se cuestiona que la licitación no deba ser internacional, pero dado que los servicios los proporcionarán aparentemente empresas nacionales, habrá que cuidar los porcentajes de contenido nacional; además, es obvio que los fabricantes de los equipos a entregarse en comodato y que se utilizarán en el servicio seguramente no lo son y valdría la pena asegurarse que no se violan ningún tipo de disposiciones o capítulos de compras de los tratados de libre comercio, si esos equipos provienen de países que no están bajo tratados como puede ser el caso de China.
- Asimismo, con el caso del personal que participará en el servicio, dadas las últimas disposiciones fiscales, se sugiere asegurarse tanto en la convocatoria, como en el contrato que el personal es del prestador de servicios y que cualesquier costo, problema o contingencia al respecto, será un asunto única y exclusivamente responsabilidad del proveedor
Adicionalmente, sugiero que se considere una obligación del prestador del servicio entregar mensualmente el pago del IMSS de las personas que participen

en la prestación del servicio, para evitar la posibilidad de que se considere la figura de patrón sustituto.

- Como ya se mencionó, la estructuración de la pre-convocatoria se considera adecuada y conforme a la normatividad vigente. Solamente sugiero valorar algunas modificaciones que se comentan enseguida:
 1. Una licitación de esta importancia debería de solicitar algún documento que avale la solidez financiera de la empresa que va a proporcionar el servicio y ésto puede verificarse en los estados financieros; el requisito incluido del monto de los ingresos de al menos el 20% no asegura que el proveedor tenga solidez, ya que se puede cumplir con ello y tener pérdidas o estar en quiebra prácticamente.
 2. Se sugiere evaluar la redacción de varios párrafos de la Convocatoria, sobre todo la clarificación de las causas de desechamiento para que se ajusten, a la luz de lo dispuesto por el artículo 29, fracción XV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece en su parte conducente: “Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: - - - XV. Señalamiento de las **causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones**, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes”.
 3. Así como lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo, de la misma Ley, que en su parte conducente establece: “. . . **Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán**: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; **y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada**”.

Como ejemplos de lo anterior, se pueden mencionar:

- La numeración de las causas se inicia con el número 4.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

- Las numeradas con 14 y 15 son incongruentes con el requisito de que se deben ofertar los bienes para todas las unidades y que se adjudicará a un solo licitante.
- La número 16 es prácticamente imposible que se dé.
- Aparente incongruencia éntre lo mencionado en la 22 y la 25, si se toma en cuenta que la licitación es internacional bajo tratados.
- Por qué se habla de cada contrato en la número 32 si se indica que será un contrato centralizado en México, D.F. Además se sugiere verificar el número de la Regla de la Miscelánea fiscal vigente
- Las menciones de requisitos específicos para fabricantes y distribuidores confunden cuando dan opciones sobre si requieren o no registro sanitario o bien cuando se mencionan medicamentos y psicotrópicos, etc. que no son motivo de esta licitación
- La número 35 está absolutamente fuera de lugar toda vez que en todo este capítulo se están mencionando las causas de desechamiento que se consideran que afectan la solvencia de las propuestas, por lo que considerar como causa de desechamiento que no sea solvente una propuesta, además de evidente, se tendría que decir por qué causa cae en este supuesto.
- Las numeradas con 36, 37, 38 y 39 parecen repetitivas con la 5, 6, 10 y 11

22

Reitero a ustedes que las modificaciones que se realicen en este apartado tendrán que replicarse a lo largo de la Convocatoria toda vez que las redacciones en los distintos capítulos, son repetitivas.

4. Sugiero que se analice con detenimiento para futuras licitaciones de este tipo, la posibilidad de adoptar otro esquema de evaluación, como podría ser el de costo-beneficio, toda vez que a los niveles que se está manejando esta licitación, todas las empresas que tienen la capacidad de otorgar este servicio van a proponer un precio y un descuento que van a ser determinantes, pero muy similares, pues todos conocen el mercado perfectamente. Lo cual coloca al proceso en situación ideal para considerar que el ganador sea quien mayores beneficios proponga para el Estado además del precio que ofrezca.

Por último, me permito recordar que en el expediente de la licitación deben existir además de la investigación de mercado completa y de preferencia actualizada; las autorizaciones presupuestales de plurianualidad; el acta del acuerdo del consejo Técnico; los certificados de disponibilidad presupuestal y la Justificación de la aplicación del método binario para la evaluación de las propuestas. Agradeceré se sirvan proporcionarme copia de los mismos - si se modifican los que ya se me han proporcionado - para el expediente del testimonio.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

Quedo a sus órdenes,

Atentamente


C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

23

C.c.p. Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.- SFP.- para conocimiento

*Bartolache 1756, Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez
03100 México, D.F.*

*Tel. (01 55) 5524 8170
5524 8223
afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

**2º. INFORME DE AVANCE
MAY-AGO. DE 2015**

PARA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

ASUNTO: TESTIMONIO SOCIAL DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, NÚM. LA-019GYR047'TXX'2015, PARA COMPRA DE BIENES DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS.

24

INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al nombramiento efectuado por la Secretaría de la Función Pública como Testigo social del proceso de referencia efectuado con Oficio Núm. UNCP/309/BMACP/ 017 /2015 del 16 de enero de 2015 y la ratificación posterior efectuada por la misma Dependencia, al modificarse los términos originales del proceso, se emite este informe de avance sobre el atestiguamiento de la Licitación Pública internacional electrónica, bajo tratados de libre comercio, respectiva:

ALCANCE DE ESTE INFORME.

El alcance de este informe corresponde a los resultados de la segunda revisión de la Pre-convocatoria del proceso de la licitación pública electrónica internacional bajo tratados Núm. LA-019GYR047-TXX-2015, para **compra de “Bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos”** y cuyo resultado consta de una opinión general complementaria que se emite después de dar lectura, análisis y comparar el documento mencionado con la normativa aplicable para el caso.

COMENTARIOS.

Los comentarios que enseguida se realizan son parte de una revisión permanente que se continuará y complementará con la revisión de las siguientes etapas del proceso de licitación:

- Es de comentarse que se percibe congruencia en la reestructuración de la Pre-convocatoria con la que se publicó en COMPRANET el 15 de marzo pasado a

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

consideración de la sociedad; sin embargo se detectan también cambios significativos, para mejora por virtud de esas modificaciones.

- Empero, reitero y ahora con mayor énfasis, dado que ya pasaron cuatro meses más, que “es de hacerse notar la antigüedad de los documentos soporte, lo cual deberá evaluar la contratante” si es que no se han actualizado. Esto no estoy en posibilidad de asegurarlo dado que no he recibido contestación a mi solicitud efectuada la semana pasada sobre los documentos actualizados.
- También ya comentaba en mi primer informe que “Es importante se consideren plazos cercanos para realizar una adquisición, toda vez que es de cuestionarse sobre si la necesidad existía en el momento en el que se solicitó la compra, o más grave aún que la necesidad existe y no se atendió”.
- La falla comentada de procedimientos y tiempos de programación y planeación evidentemente se agrava, aunque se aminora su efecto dado el aumento en la adquisición para abarcar un mayor número de pacientes y tiempo de cobertura en su atención
- No se encontraron faltas en la fundamentación legal de los diferentes apartados de la Pre-convocatoria contra la normatividad vigente. Es de comentarse que las repeticiones de los mismos puntos en diferentes apartados, que confundían con el riesgo inherente que se detectaron en la primera versión se solventaron en gran medida.
- Si no hubo una actualización de la investigación de mercado reiteramos nuestra preocupación efectuada en el 1er. Informe en relación a su antigüedad y aparente estrechez en los resultados obtenidos de encuestados para evitar que en una revisión posterior se presuponga un direccionamiento hacia algunas empresas, o bien que se pueda argumentar la limitación indebida de la participación de posibles licitantes, por lo que insistimos en la sugerencia de la conformación del expediente del proceso en el que deberán constar debidamente justificadas cada una de las encuestas solicitadas y el por qué no se amplió la investigación a otros probables prestadores de servicio y la razón por la que no se actualizó, sobre todo por la situación actual del tipo de cambio de monedas extranjeras, que puede encarecer los productos o bienes de origen extranjero y que puede influir en el precio máximo de referencia, por haber sufrido modificaciones de importancia.
- Ratifico mi sugerencias de:
 - Cuidar los porcentajes de contenido nacional, en su caso.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz
Testigo Social PF 028

- Asegurarse que no se violan ningún tipo de disposiciones o capítulos de compras de los tratados de libre comercio, por el origen de los equipos a entregarse en comodato y que se utilizarán en el servicio (caso de China).
 - Asegurarse tanto en la convocatoria, como en el contrato que el personal que participará en el servicio, dadas las últimas disposiciones fiscales es del prestador de servicios y que cualesquier costo, problema o contingencia al respecto, será un asunto única y exclusivamente responsabilidad del proveedor quien deberá demostrar su afiliación al IMSS
 - Que se valore solicitar algún documento que avale la solidez financiera de la empresa que va a proporcionar el servicio la cual puede verificarse en los estados financieros no deficitarios
-
- Por último, reitero mi solicitud sobre la confirmación de que los siguientes documentos son los mismos que soportan el proceso o si sufrieron modificaciones y/o actualizaciones, se incorporen al expediente y sean enviados al suscrito (copia) para el expediente del Testimonio:
 - La investigación de mercado realizada por la División de servicios integrales del IMSS en marzo de 2014.
 - La Justificación para adoptar el criterio de evaluación binario emitida por la Coordinación de adquisición de bienes y servicios el 21 de abril de 2014.
 - El acuerdo del Consejo Técnico del IMSS ASI.HCT270814/168.P.DA 28 de agosto de 2014, para la adquisición bajo el esquema plurianual a 36 ó 48 meses (el que sea más conveniente para el Instituto) con la autorización presupuestal correspondiente de \$713.2M y de \$923.4M, respectivamente.
 - El Oficio 0095384611800/2014005030 del 20 de noviembre de 2014 de la Dirección de Administración con el que se remite a la Coordinación de adquisición de bienes y servicios los certificados de disponibilidad presupuestal para el año 2015.

Quedo a sus órdenes,

C.c.p. Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.- SFP.- para conocimiento

*Bartolache 1756, Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez
03100 México, D.F.*

*Tel. (01 55) 5524 8170
5524 8223
afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*